

VISTA: La Ley núm. 344, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 16 del artículo 1 del Decreto núm. 118-16, del 29 de febrero de 2016, para que se lea de la manera siguiente:

16. Una porción de terreno con una extensión superficial de once mil trescientos cinco punto sesenta y cuatro metros cuadrados (11,305.64 m²) dentro de la parcela núm. 193-K del Distrito Catastral núm.28, ubicada en el municipio Santo Domingo de Guzmán, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título Matrícula núm. 3000199288, emitido a favor de la señora PAULA DE CASTRO SANTANA, por el Registrador de Títulos de la provincia Santo Domingo.

Artículo 2. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, al Registrador de Títulos correspondiente y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 426-17 que concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor Andrew Holness, Primer Ministro de Jamaica. G. O. No. 10898 del 1ro. de diciembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 426-17

CONSIDERANDO: Que el Excelentísimo Señor Andrew Holness, Primer Ministro de Jamaica, ha tenido una distinguida carrera como figura pública, miembro del Parlamento y Jefe de Gobierno de su país, haciendo notables contribuciones al desarrollo, especialmente en el área de educación y la promoción de la inclusión social.

CONSIDERANDO: Que el Primer Ministro Holness juega un papel de liderazgo en la región caribeña, promoviendo el diálogo y el consenso en la búsqueda de soluciones a los problemas comunes.

CONSIDERANDO: Que el Primer Ministro Holness ha dado muestras de amistad y solidaridad con la República Dominicana, haciendo esfuerzos concretos por acercar a nuestros gobiernos para trabajar juntos hacia metas comunes.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor Andrew Holness, Primer Ministro de Jamaica.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA